

RESOLUCIÓN No. 23
(Enero 20 de 2017)

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA"

El gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el decreto 1228 de 2005 por la cual se reglamenta el artículo 16 de la ley 909 de 2004

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 201 de Octubre 08 de 2012, se actualizo el comité de Convivencia Laboral de la ESE "Carmen Emilia Ospina" de conformidad con la Resolución No 652 y 1356 del Ministerio del Trabajo.

Que en cumplimiento al artículo 1 de la Resolución 1362 de 2012, modificada por el Artículo 3 de la Resolución No 652 de 2012 en su inciso 3 "es responsabilidad de la entidad pública convocar a elecciones de los representantes de los empleados y sus respectivos suplentes.

Que los dos (02) representantes de los empleados serán elegidos por votación secreta que representa la expresión libre, espontánea y autentica de todos los trabajadores mediante escrutinio público.

Que los candidatos a ser representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral deberán inscribirse y acreditar las cualidades exigidas ante el Área de talento Humano dentro del cronograma de elecciones establecido. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (04) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogara por un lapso igual.

Que son funciones del Comité de Convivencia Laboral las Siguienes según la Ley 652 de 2012:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.
11. Las demás funciones que le sean atribuidas por la Ley y/o reglamento.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los empleados de Planta de la ESE Carmen Emilia Ospina para la elección de dos (02) representantes ante el Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes.

PARAGRAFO: La divulgación de la Convocatoria se realizará a partir del 24 de Enero al 30 de Enero de 2017 en todos los Centro de Salud.

ARTICULO SEGUNDO: Que las Inscripciones se abrirán a partir de las 7:00 am del 31 de Enero de 2017 y el día 6 de Febrero de 2017 a las 6:00 pm se hará el cierre.

PARAGRAFO: Estas Inscripciones se recibirán en el Área de Talento Humano y serán divulgadas el día 8 de Febrero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Que los aspirantes a ser representantes de los empleados ante el Comité e Convivencia Laboral deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción a la candidatura.
2. Ser empleados de la Planta del personal de la ESE Carmen Emilia Ospina.

ARTÍCULO CUARTO: Que la solicitud de inscripción se hará por escrito y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y Apellido completo del candidato.
2. Documento de Identidad.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

3. Manifestación expresa de que reúne todos los requisitos de que trata el Artículo 3 de la Presente.

ARTÍCULO QUINTO: Que para efectos de la respectiva elección del Área de Talento Humano organizara las mesas de Votación para así garantizar el derecho al voto. La elección será vigilada por los jurados de votación que designe el citado empleado quienes serán Notificados mediante la publicación de la lista.

ARTÍCULO SEXTO: Que la votación se realizara el día 22 de Febrero de 2017 a las 7:00 am en las Instalaciones del Centro de salud de Canaima y se hará el cierre a las 4:00 pm.

ARTÍCULO SEPTIMO: Que el Escrutinio general y declaración de elección se llevara a cabo el día 22 de Febrero de 2017 en las Instalaciones del Centro de salud de Canaima a las 4:00 pm.

ARTÍCULO OCTAVO: Que los jurados procederán hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente Acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato así como los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante serán anulados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y el jurado entregara al Área de Talento Humano los votos y los demás documentos utilizados. De lo anterior se dejara constancia en el Acta de Escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de Votación.

ARTÍCULO NOVENO: Que los candidatos podrán en el Acto mismo de escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el jefe de personal. Resueltas las reclamaciones o solicitudes se procederá a publicar los resultados de las votaciones.

ARTÍCULO DECIMO: Que serán elegidos como representantes de los empleados para la conformación del Comité de Convivencia Laboral, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden y como suplentes serán elegidos los candidatos que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazara a los suplentes.

PARAGRAFO: Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral y si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página WEB de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Veinte días (20) días del mes de Enero de 2017.


JORGE ENRIQUE ECHEVERRY S.
Gerente (E)


MARTHA CECILIA PUENTES A.
Gestor de Talento Humano

Proyecto/ 
Responsable Jurídica de Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828